

**H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEPARTAMENTO DE COSTOS**



**Acta de Junta de Aclaraciones**

Acta de junta de aclaraciones del procedimiento de 3.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N10-2015, que efectúa el H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, por conducto del Departamento de Costos de la Dirección General de Obras Públicas, para la contratación de los trabajos referente a la obra:

- 3.-a).-Pavimentación con Concreto Hidráulico y Alumbrado Público en Priv. Las Gaviotas, Las Higueras Playa Azul, Las Brisas, Manzanillo, Col, y
- b).-Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle 28 de Agosto, Santiago, Manzanillo, Col.

de conformidad como se establece en la convocatoria de la presente Licitación y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 fracción X, 34, 35, 39 BIS de la Ley Aplicable y del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**1. Lugar y fecha.**

En la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, siendo las 12:00 horas del día 12 de Octubre del 2015, se reunieron en el Departamento de Costos de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Manzanillo, Colima, sita en Av. Juárez No. 100, Colonia Centro, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

**2. Preside el acto.**

Presidiendo dicho acto el C. Miguel Ángel Ochoa Cervantes, en mi carácter de Jefe del Departamento de Costos, Operador UC, en representación del Ing. Arq. Telesforo Mendoza del Castillo, Director General de Obras Públicas.

**3. Motivo.**

Realizar la Junta de aclaraciones de la obra del procedimiento de 3.-a).-Pavimentación con Concreto Hidráulico y Alumbrado Público en Priv. Las Gaviotas, Las Higueras Playa Azul, Las Brisas, Manzanillo, Col, y b).-Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle 28 de Agosto, Santiago, Manzanillo, Col. 3.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N10-2015.

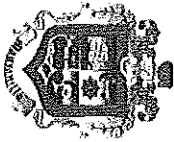
**4. Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos.**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 2.2 de la convocatoria del concurso No. LO-806007999-N10-2015 y con fundamento en lo señalado en el Artículo 31 fracción IX de la LeyAplicable y en el Artículo 38 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionadoscon las Mismas, la vista al sitio de los trabajos se llevó a cabo el día 12 de Octubre de 2015 a las 09:00 horas.

**5. Aclaraciones de la Dependencia a los Invitados.**

Preguntas que formula el Invitado:

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.\*



**H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA**  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DEPARTAMENTO DE COSTOS

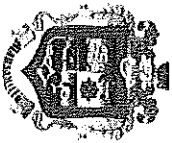


- PRODISEIKO SA DE CV
- NO FORMULA PREGUNTAS

El H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, hace las siguientes aclaraciones:

- 5.1.- Para colados de Concreto se tendrá Primero que autorizar las Terracerías en Bitácora, el grado de compactación será del 95% P.V.S.M. y deberá cumplir con calidad sub-base.
- 5.2.- Los colados de Concreto se autorizaran en Bitácora 24 horas antes. Se monitorearan desde el inicio hasta el final del evento.
- 5.3.- El costo de las pruebas de Calidad del Concreto y de Compactación de Terracerías se consideraran en los Indirectos. Se verificara el grado de compactación con tres calas (pruebas) por cada 100 metros lineales de terracerías.
- 5.4.- El tiro oficial de escombros y/o algún otro material que sea retirado de la obra, será el basurero Municipal. Solamente se pagara Carga y Acarreo por m<sup>3</sup>, no se pagaran kilómetros subsiguientes y este se eliminara del catálogo de conceptos.
- 5.5.- Se harán pruebas Hidrostáticas en caso de Redes de Agua potable, estas se anotaran en bitácora.
- 5.6.- En la Cimbra donde se utilice canal monten, deberá estar en buen estado.
- 5.7.- Los señalamientos para el desvío de tránsito vehicular se utilizará, como referencia el Manual de dispositivos de control de tránsito en calles y carreteras, específicamente lo señalado en dispositivos para protección de obra. El costo por dichos trabajos se cargará en el análisis de indirectos, y se eliminaran del catálogo de conceptos.
- 5.8.- Si las bases se contraponen con las fechas de visita de obra, junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones, acto de fallo de la proposición, con la fechas de resumen de convocatoria serán estas las últimas las que rijan.
- 5.9.- En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones, planos y croquis, el orden de prioridades será el siguiente:
- a. Circulares Aclaratorias.
  - b. Especificaciones.
  - c. Catálogo de Conceptos.
  - d. Planos y Croquis.
  - e. Normas.
- 5.10.- Se les informa a las empresas que el Acto de recepción y apertura de las propuestas Técnicas - Económicas de esta Invitación, se llevara a cabo el día **19 de Octubre de 2015 a las 12:00 horas** en la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Av. Juárez No. 100, Colonia Centro, Manzanillo, Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 37, de la Ley Aplicable y Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



**H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEPARTAMENTO DE COSTOS**



5.11.- Se les informa a las empresas que deberá entregar 1 CD (Disco Compacto) que incluya: La Documentación distinta de las proposiciones Técnica — Económica, (del documento Anexo A al Anexo M). La documentación de la parte técnica, (del AT1 aLAT10) así como también la documentación de la parte económica (del documentoAE1 al AE16), requiriéndose en los programas de Word y/o Excel. Lo anterior, con la finalidad de agilizar el procedimiento de evaluación de las proposiciones.

**6. Final**

En virtud de que los licitantes presentes manifiestan no tener más preguntas que formular a la convocante, se hace constar que al término de la presente, se entrega copia del acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima y en las páginas de internet: [www.manzanillo.gob.mx](http://www.manzanillo.gob.mx) y [www.CompraNet.gob.mx](http://www.CompraNet.gob.mx)

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente, siendo las horas del mismodía de su inicio firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

POR LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	
Nombre	Firma
Ing. Arq. Telésforo Mendoza del Castillo Director General de Obras Públicas.	
C. Miguel Ángel Ochoa Cervantes Jefe del Departamento de Costos y Operador U.C.	
Ing. Luis Adrián Romero León Coordinador de Costos.	
Arq. Rogelio Ayala Spindola Director de Proyectos	

POR LAS EMPRESAS QUE ASISTIERON A LA JUNTA DE ACLARACIONES	
Empresas Licitantes	Representante
PRODISEIKO SA DE CV	

Esta Hoja forma parte de la Junta de Aclaraciones del procedimiento 3.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N10-2015, que efectúa el Departamento de Costos por conducto de la Dirección General de Obras Públicas para la contratación de los trabajos referente a la obra: 3.-a).-Pavimentación con Concreto Hidráulico y Alumbrado Público en Priv. Las Gaviotas, Las Higueras Playa Azul, Las Brisas, Manzanillo, Col, y b).-Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle 28 de Agosto, Santiago, Manzanillo, Col.

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



**H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEPARTAMENTO DE COSTOS**



**Lista de Asistencia**

Obra:	"a).-Pavimentación con Concreto Hidráulico y Alumbrado Público en Priv. Las Gaviotas, Las Higueras Playa Azul, Las Brisas, Manzanillo, Col, y b).-Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle 28 de Agosto, Santiago, Manzanillo, Col."		
Licitación Pública Nacional	No.	LO-806007999-N10-2015	Evento Junta de Aclaraciones
			12 de Octubre del 2015 12:00 Horas

Empresas	Representante	Firma
PROOISELLO S.A. de C.V.	Carlos Amador Higuera	

**Ing.Arq. Telésforo Mendoza del Castillo**  
 Director General de Obras Públicas

**Arq. Miguel Ángel Ochoa Cervantes**  
 Jefe del Departamento de Costos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."